



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2023-BNP-J-DDPB

Lima, 08 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 000157-2023-BNP-J-DDPB-EPBC, de fecha 27 de abril de 2023, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos...”*

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal;



Que, asimismo, la norma precitada encarga a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la elaboración de los criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB con fecha 15 de abril de 2021, se aprueba la modificación de los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’”, cuyo numeral 5.1 establece que, la convocatoria incluirá la publicación de las bases, lo cual se realizará mediante Resolución Directoral de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de manera anual;

Que, mediante Informe N° 000157-2023-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 27 de abril de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación, sustentó la necesidad de dejar sin efecto los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” aprobados mediante Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB, emitiendo una nueva versión actualizada de los mismos, teniendo en cuenta que, recomienda crear nuevas subcategorías, que permitan reconocer el trabajo de las bibliotecas comunales, así como diferenciar el aporte que realizan los/as bibliotecólogos/as y bibliotecarios/as en el desarrollo de las bibliotecas en la categoría de trayectoria bibliotecaria, entre otros aspectos.

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 00005-2021-BNP-J-DDPB que aprueba la modificación de los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’”, por los considerandos expuestos en el presente documento.

Artículo 2.- APROBAR documento denominado “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” - Versión N° 2, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS



CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO NO DINERARIO “JORGE BASADRE GROHMANN” – VERSIÓN N° 2

I. OBJETIVO

El reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as), y personas jurídicas (bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad.

Se busca reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as, así como la labor que realizan en las bibliotecas, y por tanto, en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, así como visibilizar su trayectoria profesional e institucional.

II. PRINCIPIOS DEL RECONOCIMIENTO

El Reconocimiento se ampara en los siguientes principios:

- Accesibilidad.
- Calidad y enfoque a resultados
- Ciudadanía
- Cooperación
- Igualdad
- Inclusión
- Interculturalidad
- Respeto a los derechos humanos

III. DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL RECONOCIMIENTO

3.1. CATEGORÍA: TRAYECTORIA BIBLIOTECARIA

Esta categoría incluye a las siguientes subcategorías:

3.1.1. Subcategoría: Trayectoria a la gestión bibliotecaria

Se busca visibilizar a aquellos profesionales de la bibliotecología que cuenten con una amplia trayectoria reconocida en el ámbito de la bibliotecología. Por lo que, únicamente estará dirigido a reconocer personas naturales que han contribuido al desarrollo de la bibliotecología y/o al desarrollo de las bibliotecas a nivel nacional o regional.

Asimismo, la selección de ganador/a únicamente será realizada de oficio por el ente rector y/o por las entidades involucradas en

el desarrollo bibliotecario peruano. Por lo que, de no evidenciarse algún ganador/a, podrá declararse desierta la categoría.

3.1.2. Subcategoría: Gestor de cambio en la gestión bibliotecaria

Se busca visibilizar a aquellas personas naturales que cuenten con reconocimiento en el ámbito de las bibliotecas por su importante aporte. Por lo que, se busca reconocer a las personas naturales que han contribuido al desarrollo de las bibliotecas a nivel nacional, regional y/o local, específicamente, en el proceso de implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Asimismo, la selección de ganador/a únicamente será realizada de oficio por el ente rector y/o por las entidades involucradas en el desarrollo bibliotecario peruano. Por lo que, de no evidenciarse algún ganador/a, podrá declararse desierta la categoría.

3.1.3. Subcategoría: Trayectoria institucional dirigida a bibliotecas públicas municipales y regionales

Dirigida a bibliotecas públicas municipales (distritales, provinciales y de centros poblados) y regionales, constituidas dentro del territorio peruano, que se encuentren brindando servicio a la comunidad durante al menos diez (10) años.

Para ello, la biblioteca deberá contar con evidencia que sustente las acciones realizadas a favor de su comunidad, vinculadas a promover el acceso a la información y a la cultura, que puedan ser tomados como ejemplos para otras bibliotecas, así como para el desarrollo e implementación de nuevas bibliotecas.

3.1.4. Subcategoría: Trayectoria institucional dirigida a bibliotecas comunales

Dirigida exclusivamente a bibliotecas públicas comunales, constituidas dentro del territorio peruano, que brindan servicio a la comunidad.

Para ello, la biblioteca deberá contar con evidencia que sustente las acciones que realizan un trabajo conjunto con los miembros de la comunidad, a favor de su desarrollo.

3.2. CATEGORÍA: BUENAS PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS

Esta categoría incluye a las siguientes subcategorías:

3.2.1. Subcategoría: Innovación en la gestión bibliotecaria

Dirigida a personas jurídicas (bibliotecas) que estén constituidas dentro del territorio peruano; pudiendo ser bibliotecas de instituciones públicas y/o privadas.

Busca identificar y reconocer a la biblioteca que por sus esfuerzos y logros de experiencias, proyectos, acciones, iniciativas, entre otros, haya realizado, y que contengan características de innovación en el funcionamiento, servicios y/o procesos que realizan.

3.2.2. Subcategoría: Acceso al libro, mediación y fomento de la lectura en el ámbito de las bibliotecas

Dirigida a personas jurídicas (bibliotecas) que estén constituidas dentro del territorio peruano; pudiendo ser bibliotecas de instituciones públicas y/o privadas.

Busca identificar a la biblioteca que, desde su servicio bibliotecario realice acciones relevantes y creativas que permitan fortalecer el acceso al libro a la comunidad, generando acciones de fomento de lectura que sobresalgan por su impacto e incentiven el hábito lector dentro del ámbito de las bibliotecas.

Para esta subcategoría se tendrá mayor énfasis a aquellas que hayan contribuido al fomento del hábito lector, para mejorar la vida de las personas, principalmente, aquellas ubicadas en contextos vulnerables.

IV. CONVOCATORIA

La Biblioteca Nacional del Perú convocará al reconocimiento no dinerario “Jorge Basadre Grohmann” de manera anual, teniendo en cuenta la naturaleza de cada categoría y subcategoría.

La convocatoria se realizará a nivel nacional, para lo cual se publicará en el portal web de la Biblioteca Nacional del Perú, y se podrá usar las redes sociales respectivas. Cabe señalar que, las bases serán publicadas mediante Resolución Directoral de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.

4.1. Presentación de la postulación por parte de los/as interesados/as

4.1.1. Los/as interesados/as en presentar las postulaciones deberán realizarlo a través de una solicitud dirigida a la Biblioteca Nacional del Perú (Formulario de Postulación).

- 4.1.2. De optar podrá ser remitido a través de la Plataforma Virtual de Trámite Documentario
- 4.1.3. La inscripción es gratuita y podrá realizarse en forma digital: mediante la página web (www.bnp.gob.pe) o vía Plataforma Virtual de Trámite Documentario (<http://plataformavirtual.bnp.gob.pe/#/login>).
- 4.1.4. La solicitud de inscripción (Formulario de Postulación) deberá estar acompañada además, por los requisitos respectivos, dependiendo de la categoría a la cual se postula; debiendo acompañar los medios de verificación que correspondan.

Toda información que no incluya las evidencias correspondientes no pasará a la etapa de evaluación.

4.2. Presentación de la postulación de oficio

- 4.2.1. La Biblioteca Nacional del Perú, podrá presentar postulaciones de oficio, desde una propuesta que surja de sus órganos de línea involucrados en funciones relacionadas a las que son materia de la presente convocatoria. Para ello, el expediente deberá contener la siguiente información:
 - Informe del proponente (dirección u otra que corresponda), con el sustento correspondiente, que contenga la información necesaria para la postulación.
 - Evidencias que sostengan la propuesta, las cuales podrán ser coordinadas con los diversos actores que puedan brindar la información necesaria.
 - Para mantener la imparcialidad, no se admitirá postulaciones del personal que labore en la Biblioteca Nacional del Perú.
- 4.2.2. Cabe señalar que, las instituciones involucradas¹ en el desarrollo bibliotecario del país, materia de la presente convocatoria, podrán recomendar a la Biblioteca Nacional del Perú las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases; debiendo de igual forma, cumplir con el procedimiento establecido en numeral precedente.

¹ Se entiende por instituciones involucradas en el desarrollo bibliotecario a aquellas que instituciones que forman profesionales, fomentan el desarrollo bibliotecológico y/o bibliotecario, relacionados al ámbito del libro la lectura y las bibliotecas.

V. EVALUACIÓN

- 5.1. La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un “Grupo de Evaluación” constituido por representantes de los órganos de línea de la Biblioteca Nacional del Perú: Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB), Dirección de Protección de las Colecciones (DPC), Dirección de la Gestión de las Colecciones (DGC) y Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI), el cual será designado mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.
- 5.2. Para efectos de la evaluación de las postulaciones, la Biblioteca Nacional del Perú, a través de dicho “Grupo de Evaluación”, se constituye como la máxima autoridad sobre el reconocimiento.
- 5.3. El Grupo de Evaluación decidirá si declara desierto o procede a la evaluación de una subcategoría cuando la calidad de la postulación no permita una evaluación adecuada y acorde a los objetivos del reconocimiento; o, cuando así lo establezca el ente rector, de acuerdo a la categoría o subcategoría correspondiente.
- 5.4. El Grupo de Evaluación, cuando considere pertinente, podrá solicitar información y/o documentación adicional a el/la postulante, postulado/a y/o involucrado/a.
- 5.5. No existe un número máximo de postulaciones por categorías o subcategorías.
- 5.6. Los criterios de evaluación que tendrá el Grupo de Evaluación para cada categoría serán los siguientes:

5.6.1. Criterios de evaluación en la Categoría Trayectoria Bibliotecaria:

Los criterios suman un peso máximo de veinte (20) puntos, considerando los siguientes - a nivel de relevancia:

- a. **Orientación:** Valoración de en qué medida la trayectoria de la persona natural o jurídica se alinea con los objetivos del reconocimiento. (De 0 a 2 puntos)
- b. **Calidad:** Está referida a la calidad de la trayectoria, considerando el servicio ofrecido y el nivel de satisfacción de sus usuarios. (De 0 a 2 puntos)
- c. **Reconocimiento:** En torno al reconocimiento profesional y ético de la comunidad, en relación a la trayectoria bibliotecaria. (De 0 a 4 puntos)

- d. Impacto en comunidad:** Se refiere al aporte de la trayectoria en la información de una ciudadanía más reflexiva, participativa y con mejores habilidades informativas. (De 0 a 5 puntos)
- e. Investigaciones:** Está relacionado a la importancia, trascendencia, vigencia e influencia de las investigaciones. (De 0 a 4 puntos)
- f. Innovación:** Mejora de los proyectos o procesos. (De 0 a 3 puntos)

5.6.2. Criterios de evaluación en la categoría Buenas Prácticas Bibliotecarias:

Los criterios suman un peso máximo de veinte (20) puntos, considerando los siguientes - a nivel de relevancia:

- a. Orientación:** Valoración de la actividad, experiencia o proyecto. Están alineados a los objetivos del reconocimiento. (De 0 a 3 puntos)
- b. Innovación y creatividad:** Se refiere a cómo los resultados de la experiencia, actividad o proyecto soluciona un problema o mejora un servicio utilizando tecnologías conocimientos, métodos creativos, entre otros. La aplicación de la propuesta contiene elementos que inducen cambios efectivos y positivos en la cultura y/o gestión bibliotecaria como consecuencia de la implementación de ideas creativas. La experiencia, actividad o proyecto puede ser la aplicación de un enfoque novedoso o la adaptación de uno ya existente. (De 0 a 5 puntos)
- c. Sostenibilidad:** Se refiere a la estructura y recursos que permiten la realización y mantenimiento de la experiencia, actividad o proyecto en el tiempo. La propuesta dispone de potencial de repetición, adaptación y/o solvencia que permita permanecer en el tiempo. (De 0 a 4 puntos)
- d. Replicabilidad y escala:** Se refiere a que la actividad, experiencia o proyecto puede ser aplicado a otras realidades similares y/o a mayor escala que aquella para la que fue diseñada, con el mismo nivel de eficacia. (De 0 a 2 puntos)
- e. Fuentes de financiamiento y alianzas estratégicas:** Relacionado a la participación de otras entidades que contribuyen al éxito de la actividad, experiencia o proyecto. La presencia y participación de otras entidades potencia los alcances del proyecto. (De 0 a 2 puntos)
- f. Beneficiarios y resultados:** Se refiere al número de beneficiados y si los resultados de la actividad, experiencia y

proyecto pueden generar un efecto multiplicador. Asimismo, si los resultados obtenidos pueden generar a futuro cambios beneficiosos a los generados inicialmente generando un mayor alcance e impacto social. (De 0 a 4 puntos)

VI. DEL RECONOCIMIENTO Y/O ESTÍMULO

La postulación que se declare ganadora en cada una de las subcategorías obtendrá el siguiente reconocimiento y/o estímulo:

- 6.1. Diploma de reconocimiento.
- 6.2. Reconocimiento oficial mediante Resolución Jefatural de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 6.3. Publicación y difusión en el portal web de la Biblioteca Nacional del Perú.

Los reconocimientos y/o estímulos descritos no tienen carácter dinerario; sin embargo, lo señalado en el presente numeral no es excluyente a otros posibles medios de reconocimiento.

VII. DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO SE HAYA PRESENTADO Y DECLARADO INFORMACIÓN FALSA

En caso se haya verificado que la información y/o documentación presentada por los/as postulantes, los/as postulados/as, y/o los/as involucrados/as a la presente convocatoria, como medio de verificación correspondiente (documento, archivo, foto, audio, enlace u otro), la Biblioteca Nacional del Perú lo considerará como no presentado o dejará sin efecto su postulación; pudiendo en el último caso, interponer las acciones legales correspondientes.